



**MAT : AUTORIZA PAGO FINIQUITO DE :
SRTA. CAMILA FUENTES ROJAS**

ALGARROBO, 08 de Abril del 2013.

DECRETO N° : 1145

VISTOS :

- 1.- Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;
- 2.- DFL. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; Traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.-
- 3.- Ley N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 4.- Ley 19.464 de fecha 24.07.1996 que establece normas para el Personal No Docente de los Establecimientos Educacionales.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06 de diciembre del 2012. Asume Alcaldía de la Comuna Algarrobo, Don Jaime Gálvez Fuenza.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 3.442 de fecha 05.12.12 que aprueba presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.-
- 7.- Contrato de Trabajo de fecha 09 de julio del 2009, regulado por el Código del Trabajo, de la Srta. Camila A. Fuentes Rojas.-
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 1.453 del 10 de junio del 2009, que aprueba Contrato de Trabajo de la Srta. Camila Alejandra Fuentes Rojas.-
- 9.- Oficio N° 404-2012 del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Algarrobo, Sr. Valentín Durán Beiza, de fecha 10 de Octubre del 2012.-

CONSIDERANDO :

- I.- Que, la Srta. Camila Fuentes Rojas, no ha cumplido con el compromiso de obtener su Título Profesional para ejercer la profesión de Asistente de Párvulos.-
- II.- Que, de acuerdo a Ord. N° 404/2012 del Dpto. Jurídico de la I. Municipalidad de Algarrobo, la Srta. Fuentes, no puede continuar trabajando en la Sala Cuna y Jardín Infantil " Los Claveles " de la comuna de Algarrobo.-
- III.- Que, de acuerdo a la Ley N° 20.370, General de Educación, letra g), la Srta. Fuentes, no posee un Título Profesional para ejercer la profesión para la cual fue contratada.-

DECRETO:

- I Apruébese Finiquito de la Srta. Camila Alejandra Fuentes Rojas, Rut N° [redacted] y páguese por los Servicios de Educación Municipal Indemnización por años de servicios, la suma de \$ 1.106.668.- (Un millón ciento seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos.-), de acuerdo a finiquito adjunto.-

- II El Gasto que demande el presente Decreto será de cargo del Subtitulo 21, Item 03, Asig. 004, "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".
- III ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**Vº Bº CECILIA ROSS HINOJOSA
JEFE DAEM**

**JOGF/PFMM/MART/CRH/cpr.-
DISTRIBUCIÓN :**

- Departamento de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Dirección Jurídica
- Archivo

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	Nº
FECHA	23 ABR 2013	
SALIDA	DOCUMENTO	Nº
FECHA		HORA
NOMBRE		FIRMA
	23 ABR. 2013	

153-13